

AYUDAS COMEDOR CURSO 2024-2025

Desde la Dirección General de Centros Docentes se informa de la publicación hoy en el DOGV de las Resoluciones de Ayudas de Comedor y Transporte Escolar para al curso 2024-2025.

Estas Resoluciones se pueden consultar en la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, junto a la información relativa a las mismas, accediendo mediante el siguiente enlace.

<https://ceice.gva.es/es/web/centros-docentes/comedor/transporte>

1. ¿CUÁNDO SE PUEDE PRESENTAR?

- A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE PUBLICAR LA RESOLUCIÓN → **1 DE JULIO DE 2024**
- HASTA el **19 DE JULIO DE 2024**

2. ¿CÓMO SE PUEDE SOLICITAR?

- **BORRADOR:**
 - Lo presentan los y las alumnos que ya solicitaron la ayuda el curso 2023-2024 y que mantienen las mismas circunstancias socio-familiares.
 - El borrador puede pedirse en la **secretaría** del centro.
 - También puede obtenerse mediante la web familia:
 - Se descarga el documento.
 - Se comprueban los datos.
 - **Si todo es correcto**, se firma y se envía al centro:
 - Se deja la hoja en la **conserjería** del centro.
 - O se puede enviar al correo del centro: 03011574@edu.gva.es
 - Si tiene que modificarse algún dato:
 - Especificar lo que se tiene que modificar en el apartado G del borrador.
 - Presentar el borrador firmado y con la documentación que acredite la modificación en la **secretaría** del centro.
 - Se puede enviar al correo del centro: 03011574@edu.gva.es
- **SOLICITUD:**
 - Se adjunta en este mismo correo.
 - La presentan los y las alumnas que no solicitaron la ayuda el curso 2023-2024.
 - En el enlace anterior:
 - Podéis acceder al impreso de solicitud de la ayuda y cumplimentarlo telemáticamente.
 - Se adjunta la documentación necesaria.

- Es presenta en la **secretaría** del centro.
 - Se puede enviar al correo del centro: 03011574@edu.gva.es
- En este mismo correo os hemos enviado un modelo de solicitud, para rellenar y presentar en la secretaría del centro.

3. DOCUMENTACIÓN NECESARIA (SÓLO EN CASO DE PRESENTAR NUEVA SOLICITUD)

- DNI/NIE/PASAPORTE del padre y la madre o tutores legales y del alumno (si tiene).
- Libro de familia (per acreditar miembros de la unidad familiar)
- Sentencia o convenio regulador en caso de separación o divorcio.
- Cualquier documentación (expedida por un organismo oficial) que acredite y justifique circunstancias socio-familiares.

4. LINDARES DE RENTA Y PUNTUACIÓN CORRESPONDIENTE

Renta unidad familiar (2023)

- a. Familias de dos miembros: 25.293,00 €
- b. Familias de tres miembros: 34.332,00 €
- c. Familias de cuatro miembros: 40.773,00 €
- d. Familias de cinco miembros: 45.572,00 €
- e. Familias de seis miembros: 49.196,00 €
- f. Familias de siete miembros: 52.780,00 €
- g. Familias de ocho miembros: 56.348,00 €
- h. A partir del octavo miembro se añadirán 3.561,00 euros a la renta de la unidad familiar por cada nuevo miembro computable.

Para determinar la renta de la unidad familiar se tienen que sumar las casillas 435 y 460 de la renta y dividir entre los miembros computables de la unidad familiar.

La puntuación que obtendrá según la renta per cápita será la siguiente:

Renda per capita	Punts
Fins a 393	20
De 393,01 a 786	19
De 786,01 a 1.179	18
De 1.179,01 a 1.572	17
De 1.572,01 a 1.965	16
De 1.965,01 a 2.358	15
De 2.358,01 a 2.751	14
De 2.751,01 a 3.144	13
De 3.144,01 a 3.537	12
De 3.537,01 a 3.930	11
De 3.930,01 a 4.323	10
De 4.323,01 a 4.716	9
De 4.716,01 a 5.109	8
De 5.109,01 a 5.502	7
De 5.502,01 a 5.895	6
De 5.895,01 a 6.288	5
De 6.288,01 a 6.681	4
De 6.681,01 a 7.074	3
De 7.074,01 a 7.467	2
Més de 7.467	1

5. HORARIO DE ATENCIÓN

SECRETARÍA

- Estaremos en secretaría recogiendo solicitudes hasta el día 19 de julio, de 8:30 a 14:30, excepto en los horarios de reuniones establecidos.

6. OBSERVACIONES

Toda la información que necesitéis está en la resolución que se envía en este mismo correo.